



CBD

UNEP



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/WGRI/5/12  
29 de mayo de 2014\*\*

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

### GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE LA REVISIÓN DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO

Quinta reunión

Montreal, 16 a 20 de junio de 2014

Tema 13 del programa provisional\*

### MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS EN VIRTUD DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

*Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su 11<sup>a</sup> reunión, en relación con el tema del programa sobre operaciones del Convenio, la Conferencia de las Partes consideró la fecha de celebración de sus reuniones hasta 2020. En la decisión XI/10, la Conferencia de las Partes decidió mantener la periodicidad de sus reuniones de ese entonces hasta 2020 y que sus futuras reuniones se celebrarían en 2014, 2016, 2018 y 2020. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, preparase una propuesta sobre el mejoramiento de la eficiencia de las estructuras y procesos en el marco del Convenio y de sus dos Protocolos, incluida la periodicidad de las reuniones hasta 2020, la organización de la labor en el período entre sesiones y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los dos Protocolos, para someterla a la consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio en su quinta reunión.

2. Por medio de la notificación 2013-120 (Ref. Núm. SCBD/OES/OJ/moc/82999) expedida el 19 de diciembre de 2013, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, Comité Ejecutivo e interesados directos a que presentasen a la Secretaría sugerencias sobre formas y medios para mejorar la eficiencia de la estructuras y procesos en virtud del Convenio y sus dos Protocolos, en relación con lo siguiente, entre otros aspectos:

---

\*\* Publicado nuevamente el 29 de mayo de 2014 para incluir una corrección (UNEP/CBD/WGRI/5/12/Corr.1).

\* UNEP/CBD/WGRI/5/1.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

a) La organización de la labor en el período entre sesiones, incluida la periodicidad de las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y los grupos de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones, y;

b) La organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

3. La Secretaría recibió respuestas de Australia, Camboya, China, Guatemala, el Japón, México, Noruega, Nueva Zelanda, Suiza, Tailandia y la Unión Europea y sus Estados miembros, así como de la Secretaría de la Comunidad de África Oriental y el Consejo Circumpolar Inuit, Canadá. Estas se han cotejado y se proporcionan en un documento informativo (UNEP/CBD/WGRI/5/INF/18).

4. En respuesta a una petición del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya en su tercera reunión (ICNP-3, recomendación 3/2), también se proporciona en el presente documento información sobre la organización de las reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

5. La sección III de esta nota se ocupa de la labor entre períodos de sesiones y la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos. En la sección III se tratan otras cuestiones relacionadas con la eficiencia de las estructuras y procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos. En la sección IV se proponen recomendaciones que el Grupo de Trabajo tal vez desee considerar.

## **II. ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES Y DE LA LABOR ENTRE PERÍODOS DE SESIONES**

6. El objetivo general de las medidas propuestas, incluido cualquier cambio en las prácticas actuales, es fortalecer la aplicación del Convenio y sus Protocolos, conseguir una mayor integración entre estos y lograr una mejor eficacia en función del costo.

7. La modalidad de trabajo actual del Convenio comprende una reunión bienal de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP) de dos semanas de duración y dos reuniones entre períodos de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), de una semana de duración cada una. En años alternados del período entre sesiones, se convoca una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI) y una reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas (WG8j); cada una de estas tiene una semana de duración y se celebra consecutivamente con una reunión del OSACTT. Se celebra una reunión bienal de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes (COP-MOP) en el Protocolo de Cartagena, de una semana de duración, inmediatamente antes de la reunión de la Conferencia de las Partes. Se han hecho planes para el caso de que el Protocolo de Nagoya entre en vigor antes de la apertura de la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes (COP-12), lo que permitirá que la primera reunión de COP-MOP en el Protocolo de Nagoya se celebre en forma concurrente con la COP-12 y que las reuniones posteriores se celebren en forma concurrente con cada reunión sucesiva de la COP.

**A. *La Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos***

**1. *Fomento de la integración entre el Convenio y sus Protocolos***

8. El artículo 29 del Protocolo de Cartagena y el artículo 26 del Protocolo de Nagoya establecen que la Conferencia de las Partes actuará como reunión de las Partes en el Protocolo. Asimismo, establecen que las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se celebrarán, respectivamente, “conjuntamente con” y “en forma concurrente con” las reuniones de la COP, a menos que la COP-MOP decida otra cosa.

9. Una estrecha integración en la gobernanza del Convenio y sus Protocolos promovería sinergias y lograría eficiencias tanto en términos de los requisitos financieros como de consideraciones de fondo. Podría contribuir a reducir los costos de los presupuestos básicos, enfocar más específicamente los programas de las reuniones y evitar la duplicación de trabajos, así como permitiría a las Partes tratar las cuestiones intersectoriales de manera más coherente y coordinada. Dichas cuestiones incluyen las cuestiones presupuestarias e institucionales, las cuestiones de organización, la programación plurianual y los centros de intercambio de información.

10. El acceso y la participación en los beneficios, como uno de los tres objetivos del Convenio, que se aborda además en su artículo 15, es parte integrante del Convenio y, por lo tanto, es importante que continúe siendo tratado como tal por la COP, incluso después de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya. También se podrían intensificar los esfuerzos para integrar mejor el Convenio y el Protocolo sobre Seguridad de la Biotecnología que, hasta ahora, han funcionado de manera bastante separada. Una integración más estrecha también podría dar a los Protocolos un perfil más destacado y claro en el contexto del Convenio, a cuyos objetivos se han comprometido a contribuir, y también podría intensificar el apoyo para la aplicación.

11. Teniendo en cuenta estas consideraciones, se propone que las reuniones de las Partes en el Convenio y de sus dos Protocolos se realicen durante un período de dos semanas. A fin de adoptar una decisión al respecto, las Partes deberían considerar diversos factores que pueden tener repercusiones en los costos, la logística y la participación. Algunos de estos se tratan en los párrafos 28 a 30, y se proporciona más información al respecto en el anexo I de este documento. No obstante, dicho enfoque tendría varios posibles beneficios como se indicó.

**2. *Organización de las reuniones; experiencias de otros procesos***

12. Con miras a la planificación de un enfoque integrado respecto a la organización de las reuniones y la labor correspondiente, se puede aprovechar la experiencia de los arreglos establecidos en el grupo de convenios sobre productos químicos (los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam), el Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia (CLRTAP) y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

13. Los convenios sobre productos químicos han organizado reuniones “simultáneas” así como reuniones consecutivas de las tres COP, incluyendo sesiones simultáneas<sup>1</sup>. Las sesiones simultáneas se utilizaron para debatir acerca de asuntos en común a dos o tres de sus programas, tales como asistencia técnica o cumplimiento. Dichas deliberaciones usualmente continuaron en “grupos de contacto conjuntos” cuyos resultados se presentaron luego ante cada COP para su aprobación. Las siguientes reuniones ordinarias de las tres COP se realizarán en forma consecutiva e incluirán sesiones conjuntas sobre cuestiones conjuntas según resulte apropiado. Los arreglos se condujeron de manera de respetar la

---

<sup>1</sup> En la práctica, en el contexto de los convenios sobre productos químicos, “simultánea” significa que las COP se reúnen a la misma hora y en la misma sesión (sala de conferencias).

autonomía jurídica de los tres convenios y sus respectivos órganos rectores. La situación del CDB es menos compleja, considerando la integración institucional entre el Convenio y sus Protocolos, y el hecho de que las Partes en los Protocolos comprenden un subconjunto de las Partes en el Convenio.

14. En el CLRTAP se establece que su Órgano Ejecutivo actúa como la reunión de los representantes de sus Partes (el órgano rector). El Órgano Ejecutivo adoptó ocho protocolos con obligaciones específicas por las que las Partes deben reducir sus emisiones de contaminantes atmosféricos. Los asuntos relativos a los protocolos se abordan durante las reuniones del Órgano Ejecutivo establecido en virtud del Convenio. Por ejemplo, los procedimientos para enmendar los protocolos establecen que las Partes deliberan acerca de las enmiendas propuestas en las sesiones del Órgano Ejecutivo, y las enmiendas son aprobadas por consenso entre las Partes en el Protocolo en cuestión.

15. En el contexto de la CMNUCC, por lo menos cuatro órganos se reúnen durante un período de reunión de dos semanas de duración: la Conferencia de las Partes (CP), la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) y los dos órganos subsidiarios permanentes de la Convención establecidos por la CP y la CP/RP: el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT). Además, los grupos de trabajo especiales establecidos por la CP también se pueden reunir conjuntamente con esta.

16. El período de sesiones de dos semanas de duración incluye, por lo general, la estructura siguiente. Despues de un acto protocolario realizado por la mañana el día de la apertura, se inaugura el período de sesiones de la CP. La CP se ocupa de los asuntos de procedimiento, tales como la elección de su presidente<sup>2</sup>, la aprobación del programa y la organización de los trabajos, y remite temas de su programa a los órganos subsidiarios, según proceda. Seguidamente se levanta la sesión de apertura, y se inaugura el período de sesiones de la CP/RP. La CP se ocupa de los asuntos de procedimiento, tales como la aprobación del programa y la organización de los trabajos, y remite temas de su programa a los órganos subsidiarios, según proceda. Seguidamente se levanta la sesión de apertura. Por la tarde, los períodos de sesiones del OSE y del OSACT son inaugurados por sus respectivos presidentes, en forma paralela entre sí.

17. Despues de que los órganos subsidiarios y los restantes grupos de trabajo especiales correspondientes han comenzado su labor, se convocan las reuniones oficiales de la CP y la CP/RP para que inicien su propia labor. Se realizan reuniones oficiales sucesivas de cada órgano según se requiera. Cerca del fin de la primera semana, se lleva a cabo una sesión plenaria oficial de recapitulación de la CP y la CP/RP. La CP y la CP/RP también establecen grupos de contacto mixtos cuando se tratan simultáneamente temas semejantes de cada una. También pueden organizar sesiones conjuntas oficiales. Asimismo, se celebran sesiones conjuntas de la CP y la CP/RP, como por ejemplo la fase de alto nivel. Solamente se convocan dos reuniones en forma simultánea a la vez durante el período de sesiones.

18. Los órganos subsidiarios concluyen su labor en un período de alrededor de una semana. El OSE y el OSACT prestan servicios tanto a la CP como a la CP/RP. Los temas que les son remitidos por la CP y la CP/RP que son de índole semejante no son abordados por el órgano subsidiario “conjuntamente”, sino que se abordan “en proximidad”; es decir, cerca uno de otro en la misma sesión. Por ejemplo, el OSE podría tratar el tema del fomento de la capacidad en virtud de la Convención, seguido inmediatamente por el fomento de la capacidad en virtud del Protocolo de Kyoto, y ambos temas luego se remitirían separadamente a la CP y la RP/CP.

19. La experiencia de la CMNUCC y su Protocolo de Kyoto puede ser especialmente pertinente para desarrollar un enfoque para integrar las reuniones del CDB y sus Protocolos. Desde el punto de vista del funcionamiento, el OSE y el OSACT desempeñan un papel similar y operan de manera similar a los dos grupos de trabajo en sesión que usualmente establece la COP del CDB. Posiblemente, podría

---

<sup>2</sup> El Presidente de la CP también actúa como Presidente de la CP/RP.

encomendarse a estos dos grupos de trabajo el mandato de prestar servicios tanto a la COP como a la COP-MOP del Protocolo de Nagoya. Posiblemente, se podría encomendar a estos también que presten servicios a la COP-MOP del Protocolo de Cartagena.

### *3. A efectos de mejorar la integración de las reuniones del Convenio y sus Protocolos*

20. Se plantean dos enfoques generales respecto a los arreglos para la celebración en forma concurrente de las reuniones de la COP y la COP que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos. Si bien estas consideraciones se centran en las reuniones de la COP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, se podrían considerar del mismo modo y aplicarse el mismo enfoque en relación con el Protocolo de Cartagena a su debido tiempo.

21. El primer enfoque consiste en que todas las cuestiones, tanto en virtud del Convenio como del Protocolo, serían abordadas por grupos de trabajo en común, excepto la cuestión del presupuesto, que sería tratada por un comité mixto sobre el presupuesto, y los asuntos que se tratan en sesión plenaria. Dentro de este enfoque general, pueden preverse dos alternativas.

22. La primera alternativa (opción 1) es que la COP actuaría, literalmente, como reunión de las Partes en el Protocolo. Habría un único programa, que incluiría los temas tanto del Convenio como del Protocolo. No habría necesidad de abrir una reunión de la COP que actúa como MOP separada y diferenciada. Los grupos de trabajo establecidos por la COP abordarían las cuestiones pertinentes tanto para el Convenio como para el Protocolo.

23. La segunda alternativa (opción 2) consiste en que se abrirían oficialmente dos reuniones diferenciadas de la COP y la COP-MOP, que adoptarían sus respectivos programas. La COP establecería dos grupos de trabajo y la COP-MOP haría suyos los grupos de trabajo establecidos por la COP. Cada órgano remitiría trabajos a los grupos de trabajo.

24. El segundo enfoque general, que presenta otra opción (opción 3), es que los trabajos de la COP y los trabajos de la COP-MOP se conducirían en forma separada (excepto la cuestión del presupuesto y la orientación al mecanismo financiero), de manera similar a las prácticas aplicadas para el Protocolo de Cartagena y, respecto al Protocolo de Nagoya, conforme a las prácticas que se han indicado en las anotaciones al programa provisional de la COP-12 (UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1).

25. Cada una de estas opciones se explica más detalladamente en el anexo II de este documento. En cada uno de estos casos, las decisiones respecto al Protocolo serían adoptadas únicamente por las Partes en el Protocolo<sup>3</sup>. Entre las tres opciones, la opción 1 promovería la más plena integración entre el Convenio y los Protocolos. En cuanto al funcionamiento, la opción 2 es muy similar a la opción 1, aunque es bastante diferente en cuanto a los procedimientos, y fomenta en menor medida la integración. La opción 3 es similar a las prácticas actuales para el Protocolo de Cartagena, excepto que las reuniones de los órganos se celebrarían en forma concurrente en lugar de una a continuación de la otra.

26. La opción 1 también es fiel al texto del Protocolo, que establece que “La Conferencia de las Partes actuará como reunión de las Partes en el presente Protocolo”<sup>4</sup>. El concepto original de los procesos de gobernanza que se aplican, incluso en la CMNUCC y su Protocolo de Kyoto y el CDB y su Protocolo de Cartagena, era que habría un órgano único (la Conferencia de las Partes) que se ocuparía de abordar tanto las cuestiones en virtud de la Convención o el Convenio, respectivamente, como las cuestiones en virtud de su Protocolo. Si bien en la práctica esto no ha sucedido, la intención original puede servir de

<sup>3</sup> El artículo 26, párrafo 2, del Protocolo de Nagoya y el artículo 29, párrafo 2 del Protocolo de Cartagena indican: “cuando la Conferencia de las Partes actúe como reunión de las Partes en el presente Protocolo, las decisiones adoptadas en virtud del presente Protocolo sólo serán adoptadas por las Partes en este”.

<sup>4</sup> Artículo 29 del Protocolo de Cartagena y artículo 26 del Protocolo de Nagoya; nótense COP en mayúsculas y MOP en minúsculas.

modelo para la organización en forma concurrente de las reuniones de la COP y la COP-MOP en el Protocolo de Nagoya.

27. Las anotaciones al programa provisional de la COP-12, que figuran en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/Add.1 y que se han de actualizar en vista de los resultados de la SBSTTA-18 y la WGRI-5, se revisarán para reflejar cualesquiera de estas opciones que se decida aplicar.

#### *4. Repercusiones de comprimir el período de sesiones*

28. Dicha consolidación, que conllevaría una reducción del tiempo disponible para deliberaciones en cada órgano, requeriría una cuidadosa organización de los trabajos y un cambio hacia programas más reducidos, en particular el programa de la COP, así como comprender que no todas las cuestiones pueden o requieren ser abordadas en cada reunión sucesiva de la COP y la COP-MOP. Esto guardaría conformidad con la idea de que las reuniones futuras del Convenio deberían pasar a centrarse más en la aplicación: se debería reducir el número de decisiones a fin de que las Partes puedan centrarse en la aplicación de las decisiones existentes y en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Estratégico sobre seguridad de la biotecnología.

29. También se debería considerar cómo aumentar al máximo el tiempo disponible a fin de dar cabida a la labor relacionada con el Convenio y dos Protocolos dentro de un período de sesiones de 2 semanas, que comenzaría un día domingo, con un receso de un solo día el domingo siguiente, y finalizaría el viernes siguiente, con lo que se dispondría de 12 días de trabajo en un período de 2 semanas, en lugar de 10 días de trabajo.

30. A fin de prestar asistencia para la consideración más a fondo de estos asuntos, en el anexo I de este documento se indican los costos relacionados con las reuniones del Convenio y sus Protocolos y cómo estos pueden influir en los diferentes arreglos para la organización de las reuniones.

#### *5. Periodicidad de las reuniones*

31. Varias de las Partes, a pesar de la decisión XI/10 de la Conferencia de las Partes de mantener la periodicidad de sus reuniones en ese entonces hasta 2020, expresaron en sus ponencias su voluntad de considerar otras opciones respecto a la frecuencia futura de las reuniones de la COP. La presente propuesta se basa en el supuesto de que, si se aplicara, dicha opción no entraría en vigor hasta después de 2020: puede no resultar práctico aplicar un cambio semejante antes de 2020, tomando en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el programa de trabajo plurianual. No obstante, en el anexo I de la presente nota, se proporciona información para contribuir a la consideración de las eficiencias que podrían lograrse con una reducción de la frecuencia de las reuniones de la COP; por ejemplo, celebrando las reuniones cada tres años en lugar de cada dos años.

#### *B. Labor entre períodos de sesiones de los órganos subsidiarios*

32. Con respecto a la organización de la labor entre períodos de sesiones, la presente propuesta sugiere que se mantenga la práctica actual de realizar dos reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y una reunión de cada uno de los grupos de trabajo (el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI) y el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (WG8j)) entre reuniones de la COP, de una semana de duración cada una. Por los motivos que se consideran a continuación, también se propone que se mantenga la práctica actual de realizar las reuniones del OSACTT en forma consecutiva a las reuniones del WGRI y el WG8j.

33. La COP tal vez desee estudiar una reforma del WGRI, para establecerlo como un órgano subsidiario de la COP cuyas reuniones, en vista del mayor enfoque en la aplicación, abarcarían un ámbito mayor. Un órgano subsidiario sobre aplicación funcionaría además como un órgano subsidiario para los Protocolos. Asimismo, las cuestiones esenciales que está examinando actualmente el WG8j también se incluirían como temas ordinarios del programa del órgano subsidiario sobre aplicación y el OSACTT, según proceda, a fin de lograr que la aplicación del Convenio y sus Protocolos resulte racional, eficiente y abarcadora.

34. Con respecto a las reuniones del OSACTT, si bien celebrar una reunión en el período entre las reuniones de la COP puede resultar más eficaz en función del costo, celebrar dos reuniones permitiría dedicar más atención en una reunión al diálogo científico y técnico y el intercambio de experiencias en una sesión especial o varias<sup>5</sup>, mientras que la segunda reunión se podría dedicar por completo a preparar recomendaciones para la COP. Celebrar la segunda reunión del OSACTT y la reunión del WGRI en forma consecutiva entre sí, o en paralelo, podría ofrecer ahorros de costos y permitir la interacción de los delegados que participan en las reuniones, mientras que al celebrarlas por separado se podría contar con más tiempo para estudiar las repercusiones de una reunión respecto a la siguiente.

35. Si se celebrasen las reuniones del OSACTT y el WGRI en paralelo, sería necesario que el OSACTT conduzca su labor en sesiones plenarias o en una sola comisión, en lugar de en dos grupos de trabajo como en la práctica actual. Esto permitiría reducir en cierta medida el costo financiero en el presupuesto básico en relación con los servicios de interpretación simultánea en una sala de conferencias durante una semana. Sin embargo, las contribuciones voluntarias podrían incurrir en un costo adicional debido al costo de apoyar la participación de dos delegados de las Partes que son países en desarrollo, en lugar de un solo representante, como podría ser el caso si las reuniones fuesen consecutivas.

36. Algunas evaluaciones anteriores también consideraron la posibilidad de celebrar las reuniones del OSACTT en forma consecutiva a o concurrente con la COP. Dado que hay ahora dos Protocolos que celebrarían sus MOP conjuntamente o en forma concurrente con las reuniones de la COP, a menos que las reuniones entre períodos de sesiones del OSACTT y el WGRI tomasen el lugar de los grupos de trabajo, la organización para estas opciones sería complicada, si no imposible, además de resultar insatisfactoria para los países con delegaciones pequeñas. Además, tales opciones no permitirían a los órganos subsidiarios preparar recomendaciones para los órganos rectores, que las Partes han de estudiar con antelación a sus reuniones.

37. Como medida para lograr una mayor integración de la labor del Convenio y sus Protocolos, y conforme al mandato establecido en el artículo 27 del Protocolo de Nagoya y el artículo 30 del Protocolo de Cartagena, tanto la COP-MOP en el Protocolo de Nagoya como la COP-MOP en el Protocolo de Cartagena podrían remitir trabajos al OSACTT y a los grupos de trabajo especiales de composición abierta establecidos por la COP, incluidos el WGRI y el WG8j.

38. Las conclusiones de la octava reunión del WG8j sobre cómo las tareas 7, 10 y 12 del programa de trabajo del Grupo de Trabajo podrían contribuir mejor a la labor en virtud del Convenio y el Protocolo de Nagoya ya se han informado a la tercera reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya (ICNP). El WG8j contribuye a la aplicación del Protocolo y puede continuar informando a la COP-MOP del Protocolo de Nagoya sobre asuntos pertinentes, así como ocuparse de trabajos remitidos por esta. Asimismo, a fin de que las conclusiones del WG8j se integren de la mejor manera posible en los procesos restantes, la COP encomendaría al OSACTT y al WGRI que consideren las conclusiones pertinentes del WG8j y las integren en sus propias recomendaciones a la Conferencia de las Partes, según proceda.

---

<sup>5</sup> Los resultados de las encuestas realizadas como seguimiento a la SBSTTA-17 se presentan como documentos informativos de la 18<sup>a</sup> reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

### C. *Celebración de las reuniones*

#### 1. *Intensificación de la participación efectiva de los interesados directos*

39. En el texto de su preámbulo, el Convenio reconoce la importancia y la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y mundial entre los Estados y las organizaciones intergubernamentales y el sector no gubernamental para la consecución de sus objetivos. De conformidad con el artículo 23 del Convenio y el artículo 7 del reglamento de las reuniones de la COP, las Partes han reconocido el valor de una amplia participación de interesados directos y otras entidades, tales como organizaciones no gubernamentales y comunidades indígenas y locales, en las reuniones celebradas en virtud del Convenio. En la decisión IX/29, la COP formalizó los pasos para la admisión de órganos y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales, en las reuniones celebradas en el contexto del Convenio. Al adoptar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, la COP instó a las Partes a que facilitasen la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico.

40. A pesar de que se cuenta con una amplia participación, las organizaciones observadoras tienen oportunidades limitadas para contribuir en la consideración de los temas en las sesiones oficiales de las reuniones. Se las invita a formular declaraciones, a discreción del Presidente, una vez que se ha dado la palabra a todas las Partes que la han solicitado. En relación con algunos temas que no requieren que se negocie texto, esta práctica podría quizás modificarse a fin de alentar un mayor intercambio de experiencias y contribución de ideas, incluso de procesos externos al CDB; por ejemplo, alternando la secuencia de contribuciones entre los grupos regionales, invitando a los observadores a que formulen declaraciones dentro de cada secuencia. En algunas sesiones, según los temas que se estén abordando, se podría aplicar dicho enfoque u otros que brinden una mayor flexibilidad al Presidente de la reunión. En la sección III de este documento y en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/11 se considera más a fondo la intervención de los interesados directos.

#### 2. *Sesiones especiales dedicadas a considerar desafíos y medidas para la aplicación*

41. Si bien comprimir las reuniones de los órganos rectores y celebrarlas en forma concurrente requeriría que estas adopten programas más apretados y reducidos, a medida que la prioridad del Convenio cambie hacia la aplicación, se debería dar consideración a la manera de aprovechar la oportunidad que brindan las reuniones para promover el fortalecimiento de la aplicación. Una de las maneras de hacerlo puede ser dedicar tiempo en las deliberaciones de la reunión para que las Partes y los interesados directos consideren medidas prácticas para la aplicación y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas; por ejemplo, en una sesión de tres horas que también podría contar con aportaciones de los eventos realizados al margen de las reuniones.

#### 3. *Mejoramiento de la eficiencia de las reuniones*

42. La Secretaría puede continuar tomando medidas apropiadas, tanto antes del período de sesiones como durante este, para mejorar la eficiencia de las reuniones. Las medidas que se pueden adoptar en el período anterior a las sesiones incluyen garantizar que los documentos y los proyectos de decisión que han de considerar las Partes se publiquen siete semanas antes de las reuniones, en lugar de seis semanas antes. Las medidas que se pueden adoptar durante el período de sesiones incluyen establecer un sistema mediante el cual los delegados presenten sus declaraciones en un mensaje de correo electrónico.

43. Además del costo de los servicios de interpretación, las reuniones requieren gastos importantes en la traducción de documentos y otros gastos de publicación, tales como la reproducción. La Secretaría

puede continuar, por lo tanto, intensificando los esfuerzos para limitar el número y la longitud de los documentos a 10 páginas para la mayoría de los documentos y a 16 páginas como máximo<sup>6</sup>.

#### **D. Organización de otros trabajos en el período entre sesiones**

44. En la sección anterior se presentaron las opciones para la programación y periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios, incluidas aquellas de los grupos de trabajo especiales de composición abierta. En los párrafos siguientes se abordarán otras medidas que se pueden adoptar para mejorar la eficacia de los procesos y otras reuniones encomendadas por la COP, tales como aquellas de los grupos de expertos.

##### **1. Programación de los trabajos**

45. Otra medida que podría adoptar la Secretaría sería preparar y distribuir, poco tiempo después de la conclusión de cada reunión de la COP y la COP-MOP, un calendario inicial para el período entre sesiones, estableciendo los trabajos para el período entre sesiones que surgen de las decisiones de la reunión, en particular los temas que requieren aportaciones de las Partes. Este podría indicar cuándo se requieren aportaciones específicas de las Partes y en qué momento deben realizarse dentro del calendario de reuniones entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo especiales de composición abierta y el OSACTT a fin de ayudar a las Partes a planificar su participación. Entre otras cosas, esta práctica podría fortalecer la eficacia en la obtención de aportaciones para la preparación de documentos de política y brindar asistencia a la Secretaría para preparar proyectos de decisión y opciones de política bien equilibrados.

##### **2. Conferencias virtuales**

46. Si bien se reconoce que algunos países continúan teniendo dificultades respecto a conexiones a Internet confiables o disponibilidad de instalaciones, lo que ha dificultado su capacidad para usar plenamente los medios de comunicación virtuales, tales como videoconferencias y seminarios web, se debería promover un uso más intensivo de estos medios, por lo menos respecto a las reuniones de las Mesas y las reuniones de expertos. La Secretaría del CDB podría prestar especial atención a este tema a fin de lograr mejoras. Al respecto, por ejemplo, la Secretaría podría analizar opciones para facilitar el uso por las Partes que son países en desarrollo de las instalaciones de videoconferencias y teleconferencias de las oficinas de país del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de modo similar a los arreglos para los puntos focales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

##### **3. Reuniones regionales**

47. Anteriormente, se organizaban reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones de la COP. Más recientemente, se ha dejado de lado esta práctica y se la ha reemplazado por reuniones de consulta breves realizadas en el lugar de reunión de la COP durante el fin de semana anterior a su apertura. Los ahorros de costos logrados con la consolidación de las reuniones de la COP y las dos COP-MOP, y su limitación a un período de dos semanas, se podrían utilizar, quizás, para apoyar las reuniones preparatorias regionales celebradas en las regiones con anterioridad a la COP.

48. Esto podría ser parte de una estrategia más amplia destinada a fortalecer los mecanismos regionales y subregionales de apoyo a la aplicación, como por ejemplo cooperación técnica y científica y creación de capacidad (véanse la sección a continuación y el documento UNEP/CBD/WGRI/5/3/Add.1 sobre opciones para intensificar la cooperación técnica y científica en virtud del Convenio).

---

<sup>6</sup> Puede aún haber algunos casos ocasionales y excepcionales en los que un documento en particular podría requerir una longitud de más de 16 páginas.

### **III. OTRAS MEDIDAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA DE LAS ESTRUCTURAS Y LOS PROCESOS**

#### **A. *Fortalecimiento de la integración en la aplicación del Convenio y sus Protocolos***

49. El desarrollo y la aplicación de enfoques integrados en la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos ofrecen un importante camino para mejorar las eficiencias. En su décima reunión, realizada en abril de 2014 en Budapest, el Grupo de Enlace sobre creación de capacidad para la seguridad de la biotecnología consideró opciones para fortalecer las capacidades de las Partes en el Protocolo para integrar sus medidas nacionales para la aplicación del Protocolo en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) y políticas, planes y programas nacionales conforme al Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período de 2011 a 2020. El informe de la reunión está disponible como documento UNEP/CBD/LG-CB/10/2.

50. Entre las cuestiones que el Grupo de Enlace determinó que requerían atención en el nivel nacional se encuentra la coordinación entre los ministerios y departamentos pertinentes, incluidos los puntos focales nacionales para el Protocolo y el Convenio y el punto focal operativo para el FMAM. Dicha coordinación se podría intensificar estableciendo o reforzando los comités interministeriales/departamentales y promoviendo mecanismos para la cooperación continua entre los oficiales y las oficinas pertinentes.

51. Entre las acciones que el Grupo de Enlace determinó que debían considerarse en el nivel internacional se incluyen la inclusión de un tema permanente en el programa de la COP para informar acerca de la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología como un medio para promover sinergias y la integración, entre otras cosas. Con la programación actual de la COP-MOP y la COP, este tema se podría considerar durante el primer día o el segundo día de la reunión de la COP a fin de que los delegados ante la COP-MOP se queden para asistir a la primera parte de la reunión. Otra posibilidad es incluir en la serie de sesiones de alto nivel de las reuniones de la COP un tema del programa sobre enfoques integrados para la aplicación del Convenio y sus dos Protocolos. Otra opción es considerar la posibilidad de aplicar un sistema conjunto de presentación de informes para el Convenio y sus Protocolos.

#### **B. *Fortalecimiento del apoyo para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos***

52. Algunas Partes enfrentan dificultades particulares en relación con su capacidad para aplicar y cumplir las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos, particularmente en relación con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya, que tienen requisitos estrictos, especializados y técnicos. Se podrían tomar medidas para intensificar el apoyo pertinente proporcionado por las organizaciones internacionales apropiadas a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares. Dicho apoyo se podría proporcionar eficazmente por medio de mecanismos y redes de base nacional implementados por organizaciones tales como las oficinas regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). La cooperación a través de un mecanismo voluntario de revisión por pares, como se indica a continuación, podría ser otro medio para facilitar dicho apoyo. También se pueden analizar medidas que podrían disminuir la carga particular que significan para los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo los requisitos de presentación de informes de ambos Protocolos, que se suman a aquellos del Convenio y de otros acuerdos ambientales multilaterales; entre estas se podrían incluir herramientas para ayudar a racionalizar la preparación de tales informes que se examinan en la sección a continuación.

### C. *Herramientas de información y presentación de informes*

53. Durante el bienio en curso, al conceptualizar el desarrollo del nuevo Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CII-APB) y a fin de lograr una mayor unificación en una infraestructura única y más sólida, la Secretaría decidió fusionar las infraestructuras de los centros de intercambio de información nuevos y existentes en una sola plataforma de software que ahora se utiliza para todos los tipos de interacciones en línea con las Partes y otros interesados directos. El mecanismo de facilitación (CHM), el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB) y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CII-APB) ahora funcionan sobre la misma plataforma, y todos los datos se comparten en el mismo conjunto de bases de datos de la Secretaría del CDB. Estos tienen diferentes interfaces de usuario para ayudar a estos a comprender los diferentes contextos en que pueden presentarse o recuperarse datos (dos Protocolos con diferentes conjuntos de obligaciones sumados a la orientación más amplia del CDB); no obstante, desde el punto de vista técnico, son simplemente diferentes presentaciones gráficas que brindan acceso a la misma colección de datos. La plataforma y su colección de datos ya están disponibles en línea para la interoperabilidad con bases de datos externas.

### D. *Presentación de informes nacionales*

54. El artículo 26 del Convenio requiere a las Partes que presenten informes sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio. En la decisión V/19, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que mantuviera en examen el formato para los informes nacionales. En las decisiones VI/25, VII/25, VIII/14 y X/10, las reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes proporcionaron orientación sobre los formatos para los informes nacionales tercero, cuarto y quinto, siguiendo las recomendaciones de las reuniones precedentes del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio. En el párrafo 10 de la decisión VIII/14, la Conferencia de las Partes decidió establecer un centro de asistencia en línea para la elaboración de informes, a través del mecanismo de facilitación, para uso voluntario de las Partes como herramienta de planificación.

55. En la decisión X/10, la Conferencia de las Partes pidió a las Partes que presentasen el quinto informe nacional antes del 31 de marzo de 2014, centrándose especialmente en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Al 22 de abril de 2014, 45 países habían presentado sus informes finales y 29 países habían presentado versiones anticipadas de proyectos de informe (véase el anexo I del documento UNEP/CBD/WGRI/5/2). También, en la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió que el formato para los informes nacionales quinto y sexto debería ser uniforme, con el fin de permitir el seguimiento a largo plazo de los progresos hacia las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

56. A fin de poder realizar un seguimiento continuo de los progresos realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, se está probando un sistema de presentación de informes en línea que permitiría a los países informar los progresos en forma más regular. Con esta herramienta, los países pueden cargar sus informes nacionales y estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. También les permite ingresar información acerca de metas regionales, nacionales y/o subnacionales, cómo se vinculan estas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, de qué manera los países tienen previsto evaluar los progresos y qué indicadores se usarán y cómo se vincularán con los indicadores que figuran en la lista indicativa de indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 que figura en la decisión XI/3. Por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, los países pueden actualizar periódicamente los progresos hacia cada una de sus metas nacionales. Se espera que el sistema esté completamente en funcionamiento antes de la COP-12.

57. Por medio de la herramienta de presentación de informes en línea, el punto focal nacional u otra autoridad nacional designada para la publicación podrá enviar presentaciones oficiales. El punto focal nacional puede designar a otros usuarios autorizados para que ingresen información y la guarden en forma de borrador. El sistema informará automáticamente al punto focal nacional el registro de borrador que se ingresó y lo invitará a examinar/revisar la presentación y publicarla. Una vez publicado, el registro se mostrará en un mapa que destacará, por ejemplo, cada una de las Partes que ha presentado un quinto informe nacional, o cada una de las Partes que ha ingresado una meta nacional relacionada con la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica. Por lo tanto, presentará una reseña instantánea del nivel de progresos de las Partes en relación con una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica determinada. El mapa también proporciona acceso rápido a la información original, abriendo el registro cuando se hace clic en el país. Se espera que la función de visualización de la herramienta de presentación de informes en línea fomente el debate público y la participación en la aplicación del Convenio a nivel nacional.

58. Las directrices o las propuestas para el sexto informe nacional se prepararán teniendo en cuenta las experiencias con el uso de la herramienta de presentación de informes en línea a fin de evitar la duplicación y garantizar la complementariedad entre los tipos de información que se notifican. Se prevé que la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes decidirá acerca del ámbito y el formato para el sexto informe nacional, con miras a garantizar que la información de los sextos informes nacionales esté disponible para la evaluación de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

59. También se pueden considerar otras medidas que podrían fortalecer la presentación de informes nacionales. Por ejemplo, la inclusión de informes sobre fondos para la diversidad biológica en los informes ordinarios al Convenio podría generar sinergias y reducir el número de marcos adicionales de presentación de informes. Asimismo, se podrían tomar medidas para aumentar el uso de los informes nacionales para evaluar la eficacia de las medidas jurídicas y normativas adoptadas en relación con la biodiversidad en los sectores pertinentes. Se podrían utilizar autoevaluaciones, revisiones por pares y revisiones por terceros para evaluar los progresos en la aplicación de las EPANB y los progresos hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel regional y mundial (véase abajo).

60. Asimismo, la adopción de un informe nacional y un formato de presentación de informes único y consolidado para el Convenio y sus dos Protocolos, estructurado de manera que las Partes puedan abordar aquellas secciones del informe que son pertinentes para sus circunstancias y del que la Secretaría podría extraer información según necesidades específicas, podría proporcionar otro medio para promover una mayor integración de los Protocolos con el Convenio y garantizar una mayor eficiencia.

#### **E. *Revisión por pares voluntaria***

61. Las estrategias nacionales en materia de biodiversidad, o sus equivalentes, y los informes nacionales son obligaciones derivadas del Convenio, en virtud de los artículos 6 y 26 respectivamente. No obstante, no existe un mecanismo oficial para alentar la asistencia entre las Partes (apoyo científico y técnico) o un mecanismo de revisión para asegurar que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) resulten adecuadas para abordar las amenazas tanto nacionales como mundiales y los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. En la cuarta reunión del WGRI y en la 11<sup>a</sup> reunión de la COP, se debatió acerca de la manera en que un mecanismo voluntario de revisión por pares podría ayudar a los países participantes en la preparación y aplicación de sus EPANB. El establecimiento de un mecanismo de ese tipo, que podría comenzar en forma experimental con la participación de los países interesados, podría ser una medida para aumentar la eficiencia de las estructuras y los procesos en virtud del Convenio y sus Protocolos.

62. Como parte de las actividades del Foro sobre las EPANB y en conjunto con los organismos de ejecución del FMAM, la Secretaría ha alentado a los países que cumplen los requisitos del FMAM y que reciben donaciones de este para actividades de apoyo a la diversidad biológica a que lleven a cabo una

autoevaluación y/o una revisión por pares voluntaria de las EPANB revisadas que actualmente se están preparando conforme a la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica. Asimismo, actualmente se proporciona a las Partes orientación solo muy general acerca de cómo medir, tanto cualitativa como cuantitativamente, los progresos hacia el logro nacional y mundial de las Metas de Aichi en los informes nacionales. La Secretaría ha preparado un documento informativo para el Grupo de Trabajo que describe las diferentes metodologías que se aplicaron en los quintos informes nacionales recibidos hasta el 25 de abril de 2014 (UNEP/CBD/WGRI/5/INF/20).

#### **F. Fortalecimiento de las sinergias en la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica**

63. Además de las eficiencias que se pueden lograr buscando una mayor integración y armonización en los procesos del Convenio y sus Protocolos, también pueden analizarse otras posibilidades por medio del fortalecimiento de las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica. Las EPANB ya proporcionan un marco concreto que se puede usar en el nivel nacional para aumentar la coherencia y la sinergia en la planificación y la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica. La Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) han preparado orientación para apoyar la integración de medidas apropiadas para sus objetivos en las EPANB. El proceso en curso de desarrollo, revisión y aplicación de las EPANB actualizadas, alineadas con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, proporciona una oportunidad y un mecanismo para garantizar la participación y colaboración de todos los interesados directos y órganos pertinentes relacionados con cada uno de los convenios. Reconociendo el marco mundial que proporciona, todos los convenios relacionados con la diversidad biológica han tomado medidas para alinear o vincular sus propias estrategias y planes con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Si bien la índole, la forma, el contenido y la finalidad de los informes nacionales presentados a los diferentes convenios varían, establecer formatos de presentación de informes y normas de datos comunes e interoperabilidad entre las herramientas o plataformas de presentación de informes en línea podría disminuir la carga para las Partes y aumentar la utilidad de los datos y las posibilidades de totalización en los casos pertinentes. La preparación y aplicación de proyectos e iniciativas que ofrecen beneficios secundarios entre los convenios (incluso, en los países que cumplen los requisitos, dentro del marco del FMAM) presenta otra posibilidad de lograr sinergias. El establecimiento o la mejora de los comités nacionales u otros mecanismos en los que participen las oficinas o puntos focales pertinentes de los diferentes convenios sería otro enfoque útil, considerando la necesidad de que los esfuerzos para lograr una mayor integración y sinergia entre los convenios se impulsen y lleven a la práctica en el plano nacional.

#### **G. Diálogo entre interesados múltiples sobre la aplicación**

64. Las reuniones celebradas en el marco del Convenio y las reuniones de la COP, en particular, han proporcionado, por medio de eventos realizados al margen, un foro internacional único para que las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales, otros interesados directos y las comunidades indígenas y locales presentes en las reuniones compartan la experiencia relacionada con la aplicación del Convenio y sus Protocolos. A pesar de que se cuenta con una rica experiencia pertinente para las cuestiones que se abordan en la reunión, hasta ahora no ha habido un mecanismo que permita que el contenido y las conclusiones de estos eventos aporten información o contribuyan a las deliberaciones oficiales de las reuniones, con lo que se pierde una importante oportunidad. Se pueden analizar maneras que permitan que las opiniones de estos eventos se incorporen en las deliberaciones de la COP y las COP-MOP. Además, el tiempo que queda libre gracias a la organización concurrente de las reuniones de la COP y las COP-MOP se podría utilizar para conferencias o sesiones de diálogo con interesados múltiples, centradas por ejemplo en la aplicación, antes de las reuniones del Convenio y sus Protocolos. La nota del Secretario Ejecutivo sobre intervención de los interesados directos (UNEP/CBD/WGRI/5/11) considera

formas para que los eventos realizados al margen de las reuniones puedan contribuir más eficazmente a las metas de las reuniones y al fomento de la aplicación efectiva.

## ***H. Foros regionales sobre la aplicación***

65. Otro posible beneficio de las reuniones regionales de las Partes en el Convenio y sus Protocolos que se proponen en la sección II anterior sería la oportunidad que estas proporcionarían, ya sea al margen de las reuniones o como uno de sus componentes, para compartir experiencias y catalizar las medidas de aplicación entre los puntos focales nacionales, incluidos aquellos de otros convenios y organismos, el FMAM y otros interesados directos.

### ***I. Facilitación de la contribución del Convenio y sus Protocolos a otros procesos intergubernamentales pertinentes***

66. En numerosas decisiones, la Conferencia de las Partes ha pedido al Secretario Ejecutivo que se asegurase de que se establezcan vínculos de cooperación y enlaces con otras organizaciones y procesos internacionales pertinentes para los objetivos del Convenio. En la decisión IV/15, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que considerase como responsabilidad clave el establecimiento de enlaces, la cooperación y la colaboración y que estudiase las modalidades para establecer, cuando proceda, procedimientos adecuados de enlace en los centros apropiados, especialmente en Ginebra y/o Nueva York, para estrechar los vínculos con los procesos pertinentes. En la decisión VIII/16, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que asegurase más recursos de apoyo a programas para financiar las actividades del Convenio, incluyendo aquellas relacionadas con los arreglos de enlace mixto entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD) en la Sede de las Naciones Unidas. Al abordar anualmente el tema sobre el desarrollo sostenible, la Asamblea General de las Naciones Unidas estudia un informe, presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas, sobre los progresos logrados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los otros convenios de Río. El Secretario Ejecutivo presenta este informe y otros materiales o aclaraciones que puedan ser requeridos por la Asamblea General. En años recientes, la Asamblea General ha declarado el período de 2011 a 2020 el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, tras la petición de la Conferencia de las Partes, y acogió con aprecio el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. El documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), “El futuro que queremos”, que posteriormente la Asamblea General hizo suyo, reconoció la importancia de la diversidad biológica para el desarrollo sostenible, reiteró el compromiso de los Estados Miembros con el logro de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pidió que se emprendiesen medidas urgentes para enlentecer, detener y revertir efectivamente la pérdida de diversidad biológica. El documento afirmó asimismo la importancia de aplicar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y de alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, e instó a todas las Partes a que aplicasen plenamente las obligaciones que les incumbían en virtud del Convenio. En la preparación para Río+20 y en su seguimiento, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha participado activamente en los marcos del Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015 y el Equipo interinstitucional de apoyo técnico (TST) al Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La labor al respecto se informa en el documento UNEP/CBD/WGRI/5/6. Las aportaciones del Secretario Ejecutivo a estos procesos, así como a otros coordinados en la Sede de las Naciones Unidas por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades de las Naciones Unidas y a numerosos equipos de tareas interinstitucionales, se coordinan mediante los arreglos de enlace mixto que el Secretario Ejecutivo ha establecido y mantiene en cooperación con la Secretaría de la UNCCD. Como medida para garantizar la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y la plena integración del Convenio en otros procesos pertinentes, resulta esencial mantener y reforzar dichos esfuerzos y las estructuras de enlace establecidas para coordinarlos.

**J. Fusión de los fondos fiduciarios**

67. Como otra medida para fomentar una mayor integración del Convenio y sus Protocolos, se podrían lograr beneficios por medio de una gestión más integral de las contribuciones voluntarias de las Partes en apoyo a las actividades aprobadas y para facilitar la participación de las Partes en los procesos del Convenio y el Protocolo de Cartagena. El Secretario Ejecutivo sugiere que la COP-MOP y la COP consideren cerrar los dos Fondos Fiduciarios voluntarios del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (los Fondos Fiduciarios BH y BI) y utilizar en su lugar los Fondos Fiduciarios BE y BZ del Convenio para las contribuciones adicionales voluntarias en apoyo a actividades aprobadas del Convenio (y sus Protocolos) (BE) y la facilitación de la participación de las Partes en los procesos del Convenio (y sus Protocolos) (BZ), respectivamente.

**K. Mejoramiento de la eficiencia de la Secretaría**

68. En el párrafo 25 de su decisión XI/31, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que llevase a cabo un examen a fondo del funcionamiento de la Secretaría e informase a las Partes en la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes. El Secretario Ejecutivo inició el examen del funcionamiento en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, y contrató los servicios de Universalia Management Group, de Montreal, Canadá, por medio de una licitación competitiva. En el documento UNEP/CBD/WGRI/5/INF/16 se presenta un informe de progresos del examen del funcionamiento.

**IV. RECOMENDACIONES PROPUESTAS**

El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio tal vez desee pedir al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo toda la labor adicional que pueda resultar útil antes de presentar una propuesta a la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes y hacer una recomendación a la Conferencia de las Partes respecto a los elementos de esta propuesta del siguiente tenor:

*La quinta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio*

1. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que准备 un plan detallado para la organización en forma concurrente, durante un período de dos semanas, de la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya para que sea considerado por la Mesa antes de la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes<sup>7</sup>;

2. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que prepare una propuesta para un mecanismo voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tomando en cuenta las opiniones expresadas por las Partes, para su aplicación en forma experimental por las Partes interesadas, y que la someta a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión;

---

<sup>7</sup> Con miras su consideración por la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes, la séptima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la primera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 12<sup>a</sup> reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

1. *Decide* añadir un tema permanente titulado “Informe sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la aplicación del artículo 8 j)” al programa de sus reuniones ordinarias a fin de considerar las conclusiones principales de la reunión precedente de las Partes en el Protocolo (MOP) y la situación general en el contexto del Protocolo con miras a fomentar sinergias y la integración;

2. *Recomienda* que, en el futuro, la serie de sesiones de alto nivel de la Conferencia de las Partes se considere una serie de sesiones de alto nivel del Convenio y sus Protocolos y que se incluya en el programa de la reunión un tema sobre los enfoques integrales para la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

3. *Decide* que la 13<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes se organizará durante un período de dos semanas que también incluye las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya<sup>8</sup>;

4. *Decide* establecer un órgano subsidiario sobre aplicación que sustituirá al Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio, ampliándose su mandato para incluir el examen de la aplicación del Convenio y sus Protocolos;

5. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que facilite en la medida de lo posible la convocatoria de reuniones, por ejemplo aquellas de la Mesa y los grupos de expertos, a través de medios virtuales, y que se mantenga en comunicación con las entidades apropiadas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que, cuando sea necesario, proporcione instalaciones para los delegados, incluidos los puntos focales nacionales, de los países en desarrollo para que participen efectivamente en dichas reuniones;

6. *Solicita* también al Secretario Ejecutivo que mantenga los arreglos de enlace mixto establecidos en cooperación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y que asegure más recursos para financiar actividades del Convenio relacionadas con los arreglos de enlace mixto, e *invita* a las Parte a que proporcionen contribuciones financieras para intensificar esta actividad;

7. *Decide* ampliar el uso de los informes nacionales para evaluar la eficacia de las medidas jurídicas y normativas adoptadas en relación con la diversidad biológica en los sectores pertinentes, incluidos instrumentos económicos, y para evaluar los progresos realizados en la aplicación de la estrategia y plan de acción nacional sobre diversidad biológica, incluso por medio del uso de autoevaluaciones, revisiones por pares, revisiones por terceros, evaluaciones regionales y evaluaciones de progresos en la aplicación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica a nivel mundial;

8. *Decide* al respecto coordinar un proceso voluntario de revisión por pares para las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, que ha de ser implementado por las Partes interesadas en forma experimental, y *pide* al Secretario Ejecutivo

---

<sup>8</sup> Puede ser necesario desarrollar más a fondo este elemento de la decisión propuesta en la 12<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en vista de los resultados del examen de este tema.

que informe sobre los progresos en su implementación a la Conferencia de las Partes en su 13<sup>a</sup> reunión;

9. *Insta* las Partes e *invita* a otros gobiernos a que ingresen información sobre metas nacionales y enfoques para evaluar los progresos, así como una autoevaluación de los progresos, en la herramienta de presentación de informes en línea del mecanismo de facilitación del Convenio antes del 31 de diciembre de 2014, y a que presenten autoevaluaciones actualizadas a tiempo para las reuniones futuras del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio y la Conferencia de las Partes;

10. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que prepare, basándose en las experiencias y lecciones aprendidas de la preparación del quinto informe nacional y del uso de la herramienta de presentación de informes en línea, propuestas para el sexto informe nacional, abarcando el Convenio y sus Protocolos, a fin de que sean consideradas en la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio;

11. *Solicita también* al Secretario Ejecutivo que analice opciones, incluyendo los costos correspondientes, para celebrar reuniones preparatorias regionales antes de las reuniones de la Conferencia de las Partes, y que presente un informe a la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio.

12. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA que considere reforzar las oficinas regionales del PNUMA a fin de que puedan proporcionar un mayor apoyo a las Partes respecto a sus compromisos en virtud del Convenio y sus Protocolos y su aplicación;

13. *Insta* a las Partes a que integren la seguridad de la biotecnología en estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), planes nacionales de desarrollo y otras políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes, y, al respecto;

14. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que:

a) Lleve a cabo una evaluación de las necesidades en cuanto a capacidad y lagunas de conocimientos de las Partes respecto a la integración de la seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes nacionales de desarrollo a fin de ajustar las intervenciones de creación de capacidad, y;

b) Organice talleres regionales para los puntos focales nacionales del Protocolo de Cartagena y el Convenio e interesados directos pertinentes a fin de que comparten experiencias y lecciones aprendidas en la integración de la seguridad de la biotecnología en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

15. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) Establezcan y/o refuerzen sus comités interministeriales o departamentales o mecanismos similares que asesoren sobre cuestiones relacionadas con políticas, programas y presupuestos, por ejemplo, para que desempeñen un papel más importante para promover la integración de la seguridad de la biotecnología y el acceso y la participación en los beneficios en políticas, planes y programas sectoriales e intersectoriales pertinentes;

b) Establezcan y/o refuerzen sus comités interministeriales o departamentales o mecanismos similares para facilitar o fortalecer un enfoque coordinado respecto a la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica.

*Anexo I***NOTA SOBRE LOS COSTOS DE LAS REUNIONES**

1. En esta nota se indican los costos relacionados con las reuniones del Convenio y sus Protocolos y la manera en que estos pueden influir en diferentes arreglos respecto a la organización y periodicidad de las reuniones.

**I. COSTOS DE ORGANIZACIÓN BÁSICOS DE LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS**

2. Los principales componentes de costos de la convocatoria de una reunión del Convenio y sus Protocolos son los siguientes:

a) *Interpretación* – los gastos de interpretación simultánea entre los seis idiomas de las Naciones Unidas comprenden honorarios/sueldos, billetes de avión y otros gastos de viaje y las dietas de los intérpretes. Estos se combinan para determinar el costo de contratación de los servicios de interpretación de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ONUN) (para las reuniones celebradas fuera de Montreal) o la OACI (para las reuniones que se celebran en Montreal) para que proporcionen el servicio de interpretación. Uno de los factores principales que determinan el costo es, por lo tanto, el número de intérpretes requerido, que se determina según el número de salas de conferencia en las que se proporcionará interpretación simultáneamente; este a su vez se determina según el número de reuniones que se realizarán en paralelo. Por ejemplo, las reuniones en que la labor se conduce en dos grupos de trabajo de que operan en tandem requieren un equipo de interpretación con el doble de intérpretes que el equipo requerido para una reunión que se conduce por completo en sesión plenaria. La interpretación es el componente de costo más elevado de la convocatoria de reuniones;

b) *Traducción* – los gastos relacionados con la traducción son los horarios/sueldos de los traductores contratados para traducir la documentación anterior al período de sesiones y los documentos de los períodos de sesiones del inglés a los otros cinco idiomas de las Naciones Unidas. Los factores de los costos, son por lo tanto, el número de documentos que se preparan antes del período de sesiones y su longitud y el número de temas diferenciados del programa durante las sesiones y la longitud de los documentos de sesión (CRP) y los documentos de distribución limitada (L) del plenario.

c) *Redacción de informes* – se contrata un servicio de redacción adicional a consultores especializados. Los componentes de costos son los honorarios, viajes y dietas de los consultores para el período que dure la reunión. Se requiere un equipo de dos redactores de informes para cada reunión. Si las reuniones se celebran en paralelo, se requieren redactores de informes diferentes para cada reunión. Si las reuniones se realizan en forma consecutiva entre sí o con sesiones intercaladas, podría usarse un solo equipo, más grande, para prestar servicios a todas las reuniones.

d) *Alquiler de salas de reunión e instalaciones de conferencia* – los gastos se basan en el número y el tamaño de las salas de reunión requeridas. Estos gastos generalmente se combinan con aquellos del personal de las instalaciones de conferencia, incluidos personal de seguridad y técnico, para determinar el costo total de contratación de las instalaciones de conferencias; en el caso de las reuniones celebradas en Montreal, este es proporcionado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Una reunión que se desarrolle con dos grupos de trabajo o un escenario en que dos órganos rectores se reúnan en paralelo requeriría dos salas de conferencia, con interpretación simultánea para cada una de ellas.

e) *Alquiler de otros equipos* – estos pueden incluir, por ejemplo, fotocopiadoras/impresoras.

## II. FINANCIACIÓN DE COSTOS

3. Los costos administrados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica respecto a las reuniones del Convenio y sus Protocolos tienen dos componentes diferenciados: aquellos financiados por las cuotas (presupuesto básico) y aquellos financiados por las contribuciones voluntarias de las Partes.

### *A. Costo financiado por las cuotas*

4. Esto comprende los gastos logísticos/de organización básicos de la convocatoria de la reunión, como se describió anteriormente.

5. El costo relacionado con la interpretación ha contribuido a la práctica, a los fines de la eficiencia en función del costo y de la organización, siempre que fuera posible, de organizar dos reuniones del Convenio en forma consecutiva entre sí. Así, por ejemplo, se celebran las dos reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que generalmente se realizan durante el período entre sesiones en forma consecutiva con la reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas o del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la revisión de la aplicación del Convenio (WGRI) que se realizan en años alternados. Programando las reuniones de este modo, el gasto en interpretación es menor, en comparación con un escenario en que las reuniones se celebran por separado, debido al hecho de que los intérpretes viajan hasta el lugar de reunión solamente una vez en lugar de dos veces, con lo que se reducen los gastos en los correspondientes viajes en avión.

### *B. Costo financiado por las contribuciones voluntarias; viajes de los delegados*

6. El costo financiado por las contribuciones voluntarias comprende el costo del apoyo a la participación de los delegados de los países en desarrollo y los países con economías en transición, y en particular aquellos de los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), para los que se ha establecido una práctica en el marco del Convenio y sus Protocolos.

7. La práctica actual es que los viajes y gastos de subsistencia de los delegados de los PMA y los PEID son financiados por contribuciones voluntarias proporcionadas por los países donantes. En el caso de que las donaciones realizadas sean suficientes, este apoyo se podría extender a otros países en desarrollo y los países con economías en transición, a pedido, según el orden en que se efectúen. Este tipo de apoyo se proporciona para la participación de un delegado, designado oficialmente por la Parte correspondiente, de cada país que cumpla los requisitos, siempre que haya fondos disponibles.

8. Esto también ha contribuido a la práctica de organizar, siempre que sea posible, dos reuniones del Convenio consecutivas entre sí (por ejemplo, una reunión del OSACTT consecutiva a la reunión del WGRI) a los efectos de la eficiencia en función del costo. En este escenario, se presta apoyo a un único delegado para que participe en ambas reuniones, con lo que se reduce el volumen general de la contribución voluntaria necesaria para facilitar la participación en la reunión.

9. Del mismo modo, conforme a la práctica que se aplica actualmente de organizar la COP-MOP del Protocolo de Cartagena en forma consecutiva e inmediatamente antes de la reunión de la COP, se presta apoyo a un único delegado para que participe en las reuniones tanto de la COP-MOP como de la COP.

## III. REPERCUSIONES

10. En el caso de que las donaciones proporcionadas sean insuficientes para apoyar la participación de los delegados de los PMA y los PEID, existe el riesgo de que los arreglos realizados para una reunión

deban ser cancelados y de que la reunión deba posponerse hasta el momento en que los fondos permitan que exista una participación plena y representativa<sup>9</sup>.

11. En un escenario en que una o ambas reuniones de la COP-MOP se celebran en paralelo con la reunión de la COP, no podría mantenerse la práctica de prestar apoyo para el costo de un único delegado para que participe en más de una reunión, considerando que un solo delegado no podría representar a su gobierno en dos órganos rectores al mismo tiempo.

12. Dicho escenario conllevaría la necesidad de prestar apoyo para el costo de dos o incluso tres delegados en lugar de uno. A su vez, esto implicaría que el costo adicional debería provenir de las contribuciones voluntarias de los donantes, lo que a su vez conllevaría un aumento en la carga de costos para algunos donantes. Al mismo tiempo, también podría conllevar un mayor riesgo de que las reuniones puedan ser pospuestas, con lo que sería menor la certidumbre respecto al calendario a los efectos de la planificación y preparación de las reuniones.

13. Una alternativa a un escenario en que se celebran las reuniones en paralelo sería organizar las tres reuniones (COP-MOP en el Protocolo de Cartagena, COP-MOP en el Protocolo de Nagoya y COP) en forma consecutiva, con una duración, tal vez, de entre tres y siete días a fin de que las tres reuniones puedan celebrarse dentro de un período de dos semanas. Se podrían celebrar sesiones conjuntas o simultáneas de los órganos rectores en puntos determinados de este período, tales como las sesiones plenarias de apertura y clausura.

14. Otra alternativa sería conducir las reuniones realmente conjuntamente entre sí, a fin de que los trabajos relacionados con el Convenio y sus Protocolos se consideren en la misma sesión y, en el caso de los temas derivados de cada instrumento que sean de índole semejante, en proximidad temporal entre sí.

15. En dichos escenarios, también se podría lograr el beneficio adicional de trabajar un día durante el fin de semana entre la primera y la segunda semana del período de reunión y quizás comenzar la reunión o las reuniones un día domingo en lugar de un día lunes, a fin de aumentar al máximo el tiempo disponible para cada reunión. Esto generaría algunos costos adicionales, incluido el gasto en interpretación, considerando que se paga a los intérpretes solamente dietas y no honorarios durante los fines de semana en que no trabajan.

#### **IV. OTROS COSTOS RELACIONADOS INCURRIDOS POR LAS PARTES**

16. Además de considerar los costos de celebración de la reunión, las Partes también podrían considerar los costos en que incurren directamente las Partes para la preparación y asistencia a las reuniones, así como las contribuciones voluntarias que pueden proporcionar para alcanzar una participación universal, como se indicó arriba.

#### **V. COSTOS ESTIMADOS Y DIFERENTES MODELOS DE ORGANIZACIÓN**

##### **A. *Arreglos para reuniones concurrentes: pasar de un período de sesiones de tres semanas a dos semanas***

17. Cambiar a un escenario de conferencias en que las reuniones de la COP y la COP-MOP se realizan en forma concurrente dentro de un período de dos semanas, en comparación con la situación actual en que la reunión de la COP-MOP en el Protocolo de Cartagena, de una semana de duración, se celebra antes de la reunión de la COP, de dos semanas de duración, generaría ahorros relacionados con el

---

<sup>9</sup> Tal fue el caso, por ejemplo, de la segunda reunión del Comité Intergubernamental especial de composición abierta para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios que se celebró en 2012.

costo de utilización del centro de conferencias durante una semana adicional (dos salas de conferencia, con interpretación en cada una, y otros costos relacionados). Se calcula que dichos ahorros serían del orden de alrededor de 450.000 dólares de los EE.UU. por conferencia.

**B. Periodicidad: influencia de la periodicidad en los costos**

18. La Secretaría estima actualmente que el costo de conferencia (los costos básicos descritos arriba) de una reunión de la COP de una semana de duración es de aproximadamente 1.000.000 dólares de los EE.UU. y que el costo de una reunión del OSACTT de una semana de duración es de aproximadamente 450.000 dólares de los EE.UU., con cada uno de los órganos trabajando con dos grupos de trabajo (es decir, usando dos salas de conferencia y dos equipos de intérpretes) y con cada uno de los órganos reuniéndose en forma consecutiva con otra reunión (en el caso de la COP, con la COP-MOP en el Protocolo de Cartagena, y en el caso del OSACTT, con una reunión del WG8j o el WGRI). Se calcula que los gastos de viajes de los delegados son de aproximadamente 700.000 y 450.000 dólares de los EE.UU., respectivamente.

19. Según estas estimaciones, considerando únicamente las reuniones de la COP y el OSACTT, conforme a sus modalidades de organización actuales y con dos reuniones del OSACTT durante cada período entre sesiones, cambiar en enero de 2021 de una COP bienal a una COP trienal reduciría el costo de conferencia en el presupuesto básico alrededor de 2,3 millones de dólares de los EE.UU. en un ciclo de seis años. Los gastos de viajes de los delegados, financiados por el presupuesto voluntario, se reducirían alrededor de 1,8 millones de dólares a lo largo del mismo ciclo de seis años. En un calendario trienal, se celebrarían dos reuniones de la COP y cuatro reuniones del OSACTT (presuponiendo dos reuniones por cada período entre sesiones) cada seis años, en comparación con tres reuniones de la COP y seis reuniones del OSACTT en un calendario bienal. En otras palabras, en este escenario, se eliminarían una reunión de la COP y dos reuniones del OSACTT del calendario cada seis años.

20. La posible necesidad de establecer un comité permanente o de ampliar la Mesa, que se reuniría anualmente, generaría un posible aumento en los costos relacionados con un calendario trienal. Si bien debería determinarse el tamaño de dicho comité, presuponiendo que los gastos de viajes de 22 miembros de las Partes que son países en desarrollo serán financiados por el presupuesto básico, el costo adicional, en comparación con los costos relacionados con las reuniones de la Mesa como se organizan en general actualmente, sería del orden de 300.000 dólares de los EE.UU. en el mismo ciclo de seis años.

*Anexo II*

**NOTA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA EN FORMA CONCURRENTE CON LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES**

1. La presente nota describe tres opciones para la organización de las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio. En principio, cada uno de los modelos también podría incorporar el Protocolo de Cartagena y proporcionar una alternativa para la manera en que la reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo se ha organizado anteriormente y se organizará en su séptima reunión.

***Opción 1***

*Una primera opción (opción 1) es que la COP actuaría literalmente como reunión de las Partes en el Protocolo. Todas las cuestiones, tanto relacionadas con el Convenio como con el Protocolo, serían abordadas por grupos de trabajo en común excepto la cuestión del presupuesto, que sería tratada por un comité mixto sobre el presupuesto. Habría un único programa que incluiría los temas del Convenio y del Protocolo. No habría necesidad de abrir una reunión de la COP que actúa como MOP separada y diferenciada.*

2. El Presidente en ejercicio de la COP (el Presidente de la reunión anterior) abriría la reunión de la COP. A continuación, la COP trataría el tema 1 del programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento comprendidos en el tema 2, incluida la elección de su Presidente<sup>10</sup>.

3. La COP adoptaría el programa, que incluye temas del Convenio y del Protocolo de Nagoya. La COP acordaría la organización de los trabajos y crearía dos grupos de trabajo que se ocuparían de cuestiones tanto del Convenio como del Protocolo de Nagoya, y establecería un comité sobre el presupuesto.

4. Excepto las cuestiones de apertura y clausura, que se abordarían en el plenario, y del presupuesto, todas las cuestiones tanto del Convenio como del Protocolo de Nagoya serían abordadas en los dos grupos de trabajo. En el caso de que el Presidente del grupo de trabajo no sea Parte en ambos instrumentos, un vicepresidente de una Parte en el Protocolo presidiría las sesiones sobre asuntos relacionados con el Protocolo<sup>11</sup>.

5. Las cuestiones del Convenio y del Protocolo que sean de índole semejante serían abordadas por el grupo de trabajo “en estrecha proximidad” entre sí. Por ejemplo, un grupo de trabajo puede considerar la creación de capacidad en virtud del Convenio e inmediatamente después la creación de capacidad en virtud del Protocolo. Aquellos Estados que no sean Partes en el Protocolo estarían presentes durante la consideración de los temas relativos al Protocolo en calidad de observadores. Como ayuda para el Presidente, se tomarían medidas para distinguir a las Partes de los Estados que no son Partes. (Obsérvese que el funcionamiento de los grupos de trabajo es idéntico en las opciones 1 y 2).

---

<sup>10</sup> El Presidente (usualmente, del país anfitrión de la reunión) es elegido por aclamación. En el caso de que el Presidente sea de un país que no es Parte en el Protocolo, también se elegiría un suplente, que presidiría las sesiones sobre asuntos relacionados con el Protocolo.

<sup>11</sup> En el caso de que el Presidente sea de un país que no es Parte en el Protocolo, se elegiría un vicepresidente de entre las Partes en el Protocolo para presidir los temas relacionados con el Protocolo.

6. Los proyectos de decisión serían aprobados por separado por las Partes correspondientes. Los documentos de sesión serían separados o combinados (la CMNUCC usa ambos tipos). En el caso de estos últimos, habría partes diferenciadas, claramente marcadas, para el Convenio y el Protocolo. En la sesión plenaria de clausura, se adoptarían decisiones por separado, como documentos de distribución limitada (L) separados<sup>12</sup>.

### **Opción 2**

*Una segunda opción (opción 2) es que se abrirían oficialmente reuniones diferenciadas de la COP y de la COP que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, que adoptarían sus respectivos programas. La COP establecería dos grupos de trabajo y la COP-MOP haría suyos los grupos de trabajo establecidos por la COP.*

7. El Presidente en ejercicio de la COP (el Presidente de la reunión anterior) abriría la reunión de la COP. A continuación, la COP trataría el tema 1 del programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento comprendidos en el tema 2, incluida la elección de su Presidente, que también actuaría como Presidente de la COP-MOP<sup>13</sup>.

8. La COP adoptaría el programa. Luego acordaría la organización de los trabajos, creando dos grupos de trabajo<sup>2</sup> para abordar todas las cuestiones, excepto aquellas que se abordarían en sesión plenaria, y establecería un comité sobre el presupuesto. Luego se levantaría la reunión. Luego se inauguraría la reunión de la COP-MOP en el Protocolo de Nagoya. La COP-MOP consideraría algunos asuntos de procedimiento, tales como adopción del programa y organización de los trabajos. Haría suyos los grupos de trabajo y el comité sobre el presupuesto establecido por la COP y remitiría temas de su programa a los grupos de trabajo, según proceda. Luego se levantaría la reunión.

9. Excepto las cuestiones de apertura y clausura y el presupuesto, todas las cuestiones tanto del Convenio como del Protocolo de Nagoya serían abordadas en los dos grupos de trabajo. En el caso de que el Presidente del grupo de trabajo no sea Parte en ambos instrumentos, un vicepresidente de una Parte en el Protocolo presidiría las sesiones sobre asuntos relacionados con el Protocolo<sup>14</sup>.

10. Los grupos de trabajo abordarían las cuestiones del Convenio y del Protocolo que sean de índole semejante “en estrecha proximidad” entre sí. Por ejemplo, un grupo de trabajo puede considerar la creación de capacidad en virtud del Convenio e inmediatamente después la creación de capacidad en virtud del Protocolo. Aquellos Estados que no sean Partes en el Protocolo estarían presentes durante la consideración de los temas relativos al Protocolo en calidad de observadores. Como ayuda para el Presidente, se tomarían medidas para distinguir a las Partes de los Estados que no son Partes. (Obsérvese que el funcionamiento de los grupos de trabajo es idéntico en las opciones 1 y 2).

11. La COP volvería a reunirse en una sesión plenaria oficial según se requiera. Del mismo modo, la COP-MOP volvería a reunirse en una sesión plenaria oficial según se requiera. También pueden organizar sesiones conjuntas oficiales. Se reuniría una sesión plenaria oficial de recapitulación de la COP y la COP-MOP, combinadas, durante una hora el primer viernes o el sábado por la mañana.

12. Al concluir su labor, los grupos de trabajo entregarían un juego de proyectos de decisión a la COP y otro juego a la COP-MOP.

<sup>12</sup> La CMNUCC a veces usa documentos L.x y L.x/add.1.

<sup>13</sup> El Presidente (usualmente, del país anfitrión de la reunión) es elegido por aclamación. En el caso de que el Presidente sea de un país que no es Parte en el Protocolo, se elegiría un Presidente de la COP-MOP de entre las Partes en el Protocolo para presidir las sesiones sobre asuntos relacionados con el Protocolo.

<sup>14</sup> En el caso de que el Presidente sea de un país que no es Parte en el Protocolo, se elegiría un vicepresidente de entre las Partes en el Protocolo para presidir los temas relacionados con el Protocolo.

13. La COP-MOP se reuniría en una sesión oficial para examinar y adoptar los proyectos de decisión y concluir los asuntos de procedimientos pendientes. Luego se clausuraría la COP-MOP. La COP luego se reanudaría en una sesión oficial para considerar y adoptar los proyectos de decisión remitidos por los grupos de trabajo, junto con las recomendaciones remitidas<sup>15</sup> por la COP-MOP. Luego se clausuraría la COP.

### **Opción 3**

*Una tercera opción es que los trabajos de la COP y los trabajos de la COP-MOP se conduzcan por separado (excepto la cuestión del presupuesto y la orientación al mecanismo financiero). Esto es idéntico a los arreglos establecidos en el documento UNEP/CBD/COP/12/1/add.1.*

14. El Presidente en ejercicio de la COP (el Presidente de la reunión anterior) abriría la reunión de la COP. A continuación, la COP trataría el tema 1 del programa provisional, así como algunos asuntos de procedimiento comprendidos en el tema 2, incluida la elección de su Presidente, que también actuaría como Presidente de la COP-MOP<sup>16</sup>.

15. La COP adoptaría el programa. La COP acordaría la organización de los trabajos, creando dos grupos de trabajo<sup>2</sup> para abordar todas las cuestiones, excepto aquellas que se abordarían en sesión plenaria, y establecería un comité sobre el presupuesto. Luego se levantaría la reunión. Luego se inauguraría la reunión de la COP-MOP en el Protocolo de Nagoya. La COP-MOP consideraría algunos asuntos de procedimiento, tales como adopción del programa y organización de los trabajos y haría suyo el comité sobre el presupuesto establecido por la COP. Luego se levantaría la reunión.

16. El tiempo disponible durante el período de sesiones de dos semanas de duración se dividiría, según fuera necesario, entre el Convenio y el Protocolo o los Protocolos.

17. La COP-MOP se reanudaría en sesión plenaria y abordaría todos los asuntos de su programa relacionados con el Protocolo, trabajando en sesión plenaria, durante los días subsiguientes.

18. Los grupos de trabajo de la COP abordarían las cuestiones del Convenio y la COP se podría volver a reunir en una sesión plenaria oficial según se requiera.

19. Se podría realizar una sesión conjunta de la COP y la COP-MOP en sesión plenaria para debatir acerca de los progresos en relación con el presupuesto.

20. La COP-MOP se reuniría en una sesión oficial para examinar y adoptar los proyectos de decisión y concluir los asuntos de procedimientos pendientes. Luego se clausuraría la COP-MOP. La COP luego se reanudaría en una sesión oficial para considerar y adoptar los proyectos de decisión remitidos por los grupos de trabajo<sup>17</sup>. Luego se clausuraría la COP.

### **Tratamiento de temas del Convenio y del Protocolo de índole semejante**

*Presupuesto.* En cada una de las tres opciones, se prevé que el presupuesto será tratado, tanto para el Convenio como para el Protocolo, por un comité mixto sobre el presupuesto.

---

<sup>15</sup> Por ejemplo, las recomendaciones remitidas por la COP-MOP sobre orientación al mecanismo financiero.

<sup>16</sup> El Presidente (usualmente, del país anfitrión de la reunión) es elegido por aclamación. En el caso de que el Presidente sea de un país que no es Parte en el Protocolo, se elegiría un Presidente de la COP-MOP de entre las Partes en el Protocolo para presidir las sesiones sobre asuntos relacionados con el Protocolo.

<sup>17</sup> Junto con las recomendaciones remitidas por la COP-MOP sobre orientación al mecanismo financiero.

*Orientación al mecanismo financiero.* En las tres opciones se prevé que la orientación al mecanismo financiero será adoptada primero por las Partes en el Protocolo y posteriormente remitida al mecanismo financiero como parte de la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes.

*Concienciación, creación de capacidad, centros de intercambio de información y movilización de recursos.* Las cuestiones tales como concienciación, creación de capacidad, el mecanismo de facilitación y el centro de intercambio de información y movilización de recursos serían considerados “en estrecha proximidad” por los grupos de trabajo en las opciones 1 y 2. En la opción 3, dichas cuestiones serían consideradas por separado para el Convenio y el Protocolo, por los grupos de trabajo para la COP y por la COP-MOP en sesión plenaria, respectivamente.

-----